

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial allegado el día 24 de enero del presente año, la apoderada de la joven **MARÍA ALEJANDRA MORENO OSPINMA**, solicita se oficie al pagador de CREMIL para que en adelante consigne los dineros correspondientes a la cuota alimentaria en la cuenta de ahorros que ésta posee en el Banco Davivienda, toda vez que reside fuera del país.

Así mismo, solicita que conforme a la facultad de recibir que le fue otorgada en el poder, se le autorice para reclamar los dineros que han sido depositados hasta el momento a órdenes del Juzgado.

Al respecto se le hace saber a la apoderada que, tal como fue ordenado en auto del 24 de noviembre de 2022, la cuota alimentaria para la joven **MARÍA ALEJANDRA MORENO OSPINA** será consignada por el pagador de CREMIL a órdenes del Despacho y una vez constituidos los respectivos títulos judiciales se hará el abono de los dineros a la cuenta de ahorros de la alimentaria.

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO